



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
FRANCISCO JULIAN OLAYA

----- LA MESA, CUNDINAMARCA -----

**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO JULIAN OLAYA DEL MUNICIPIO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

ACUERDO No. 04

(26 ENERO DE 2023)

Por medio del cual se Actualiza el
El Sistema Institucional de la valuación de los Estudiantes debe contener los siguientes
elementos:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

**ACUERDO No. 04
(26 ENERO DE 2023)**

Consejo Directivo aprueba:

1. En el artículo de criterios para la promoción se amplió con la palabra “o más”
2. Actualizar términos que tengan relación con la educación inclusiva.

ARTÍCULO 1:

PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS (LAS) ESTUDIANTES (*Artículo 51, del Manual de Convivencia*).

“De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1290 de 2009, el sistema de evaluación institucional de los estudiantes busca:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.”

ARTÍCULO 2: (*Artículo 52, del Manual de Convivencia*).
PERSPECTIVA EDUCATIVA O MODELO PEDAGÓGICO

La Institución adoptó para su desarrollo pedagógico el modelo de "APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO" este ocurre cuando una nueva información "se conecta" con un concepto relevante pre existente en la estructura cognitiva, esto implica que, las nuevas ideas, conceptos, hechos y proposiciones pueden ser aprendidos significativamente en la medida en que otras ideas, conceptos, hechos o proposiciones relevantes estén adecuadamente claras y disponibles en la estructura cognitiva del individuo y que funcionen como un punto de "anclaje" a las primeras.

La nueva información debe relacionarse de modo no arbitrario y sustancial con lo que el estudiante ya sabe, dependiendo también de la disposición (motivación y actitud) del alumno por aprender, así como de la naturaleza de los materiales o contenidos de aprendizaje. Estos conocimientos previos, denominados "inclusores", son los que permiten encajar la información nueva en el lugar adecuado de la red conceptual del estudiante para que la puedan utilizar como un instrumento de interpretación, condicionando así el resultado del nuevo aprendizaje.

ARTÍCULO 3: (*Artículo 53, del Manual de Convivencia*).
LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los criterios de evaluación y promoción de la institución Educativa departamental Francisco Julian Olaya serán:

ARTÍCULO 3.1:
CONCEPTO DE EVALUACIÓN

Proceso continuo, integral, objetivo, formativo, regulador, democrático, participativo y sistemático cuyo propósito es mejorar y mediar el ritmo de aprendizaje donde directivos-docentes, docentes, estudiantes y familia evidencien las habilidades, los avances, las dificultades y la calidad en la construcción del conocimiento, con el fin de planear y ajustar estrategias de mejoramiento en el desarrollo del proyecto personal e Institucional, fundamentado en el ser, el saber, el saber hacer y el aprender a aprender.

ARTÍCULO 3.2:
DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES (*Artículo 53, numeral 1 del Manual de Convivencia*).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1290 de 2009, en la Institución se aplica el *sistema de evaluación por competencias*, de forma continua e integral en todos los niveles y grados.

La institución realiza la valoración integral de los estudiantes teniendo en cuenta los lineamientos, estándares por competencias y derechos básicos del aprendizaje emanados por el MEN reflejado en cada uno de las mallas curriculares de cada asignatura y promoviendo procesos de autoevaluación y coevaluación.

ARTÍCULO 3.3:
MOMENTOS DE LA EVALUACION. (*Artículo 53, numeral 2 del Manual de Convivencia*).

En la Institución educativa Francisco Julián Olaya la evaluación se trabajará en tres momentos así:

ARTÍCULO 3.3.1:
EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

Se aplica al inicio del año escolar tanto en el aspecto de estado de competencias, como en el aspecto personal para identificar la situación individual del estudiante en lo económico, la salud y lo familiar.

ARTÍCULO 3.3.2:**EVALUACIÓN FORMATIVA PROCESUAL O DE AVANCE.**

Permite la regulación del proceso enseñanza-aprendizaje y de observación de los avances o dificultades desde los aspectos cognitivo, actitudinal y procedimental en el desarrollo de las competencias y busca identificar el proceso de construcción del aprendizaje. El cual se podrá realizar en todo momento del proceso evaluativo.

ARTÍCULO 3.3.3:**EVALUACIÓN FINAL SUMATIVA**

Se evalúa cuando se finaliza el hecho educativo, en este caso la unidad de aprendizaje, con el fin de certificarlo y tomar las decisiones pertinentes y determinar el logro de las competencias.

ARTÍCULO 3.4:**SUJETOS DE LA EVALUACIÓN. (Artículo 54, del Manual de Convivencia).**

Los sujetos que intervienen en la evaluación son directivos-docentes, docentes, estudiantes y padres de familia.

ARTÍCULO 3.4.1:

ESTUDIANTE: es partícipe de la AUTOEVALUACION, proceso que permite que cada estudiante verifique el estado, fortalezas y aspectos a mejorar en el proceso de aprendizaje así mismo a desarrollar capacidades para la autocrítica, el análisis y la reflexión personal, para la toma de decisiones autónomas y responsables que le permitan autorregular sus aprendizajes en lo cognitivo, actitudinal y procedimental.

ARTÍCULO 3.4.2:

DOCENTE DE AREA: se encarga de la METAEVALUACION, con el análisis y la reflexión sobre la fiabilidad, validez y rigor del proceso evaluativo, buscando la calidad del servicio educativo prestado.

ARTÍCULO 3.4.3:

COMUNIDAD EDUCATIVA: realiza la PARAEVALUACION. Su objetivo es revisar si los estándares de desempeño de los estudiantes están acordes a las necesidades y requerimientos nacionales e internacionales.

La autoevaluación tendrá un valor de 5 % del proceso total.

ARTÍCULO 3.4.4:

COMPAÑERO DE GRADO: realiza la COEVALUACION, proceso entre pares que orienta hacia la corregulación de aprendizaje, desarrolla la objetividad, los procesos de comunicación y favorece el modelo de trabajo cooperativo; le permite al estudiante participar, apreciar, reflexionar, reconocer y criticar de forma constructiva sobre situaciones y desempeños de aprendizaje personal y grupal.

La Coevaluación tendrá un valor de 5 % del proceso total.

ARTÍCULO 3.4.5:

DOCENTE: es responsable del proceso de HETEROEVALUACION, se realiza de manera continua y permanente, permitiendo recoger información del componente formativo y sumativo del proceso. Su propósito es valorar y analizar los procesos para determinar la coherencia entre lo que se enseña y se evalúa.

PARÁGRAFO: Para garantizar el proceso, el estudiante será informado y sensibilizado oportunamente sobre los aspectos y metodología de evaluación y se le proporcionarán las herramientas y espacios necesarios para el proceso.

ARTÍCULO 3.5: *(Artículo 55, del Manual de Convivencia).*

CRITERIOS DE PROMOCIÓN INSTITUCIONAL

El estudiante será promovido cuando cumpla con los siguientes requisitos:

1. Superar la totalidad de áreas del plan de estudios.
2. Asistir mínimo al 80% de las actividades escolares.
3. Evidenciar avances significativos en los procesos académicos en las diferentes áreas del plan curricular.
4. Cumpla las normas del MEN, Secretaría de Educación e institucionales para Promoción.

ARTÍCULO 3.5.1:

PROMOCION PARA ESTUDIANTES DE PREESCOLAR, se hará en concordancia con el Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997, por el cual los educandos no reprobaban el Nivel. En caso de evidenciar dificultades en el proceso los docentes entregaran a los padres de familia y/o acudiente las recomendaciones necesarias para superar estas dificultades.

ARTÍCULO 3.5.2:

CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE BACHILLERES:

Para obtener el Título de BACHILLER TECNICO DE LA JORNADA DIURNA O ACADEMICO DE LA JORNADA NOCTURNA, el estudiante deberá:

1. Ser promovido una vez superadas la totalidad de áreas de su plan de estudios para ser graduados siempre que se atiendan los criterios de promoción institucional según SIE.
2. Cumplir con los requerimientos exigidos por el MEN y la Secretaría de Educación Departamental
3. Cumplir con el Servicio Social Obligatorio (Ley 115 de 1994 y Decreto 1860 de 1994).
4. Haber presentado y sustentado de manera satisfactoria el proyecto de grado, en el caso de estudiantes de media Técnica.
5. Haber obtenido un promedio en la sumatoria de todas las áreas igual o superior a 3.5 (tres cinco), con un máximo de dos áreas reprobadas.
6. Haber cumplido con el 80% de la asistencia a los procesos de formación integral.
7. Obtener un puntaje igual o superior al promedio de la entidad territorial – Cundinamarca en las pruebas Saber 11, será tenido en cuenta como plan de mejora en las áreas reprobadas.

PARÁGRAFO 1: Los casos particulares que no se contemplan en este artículo, serán resueltos por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción, atendiendo a las directrices consignadas en la Ley o en este Manual, para definir la graduación.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes de grado undécimo que después de realizar los procesos académicos respectivos, no hayan sido promovidos en máximo dos áreas y no tengan un promedio de 3.5, tendrán la oportunidad presentar examen de suficiencia en la fecha que programe la institución en el mes de enero del siguiente año. Si el estudiante obtiene desempeño básico en la totalidad de las áreas reprobadas podrá ser promovido en caso contrario deberá repetir el año escolar.

ARTÍCULO 3.5.3: *(Artículo 56, del Manual de Convivencia).*

CRITERIOS PARA LA NO PROMOCIÓN

Un estudiante no será promovido cuando:

Obtenga valoración final con desempeño bajo en dos o más de las áreas del plan de estudios.

Presente inasistencia injustificada en un 20% de la intensidad horaria anual, definida para cada área en el plan de estudios institucional.

Un estudiante de los grados de decimo u once que evidencia desempeño bajo en el área técnica o en el área de emprendimiento de investigación no podrá ser promovido

Cuando con ausencias justificadas no presente las actividades correspondientes dentro de los plazos institucionales.

PARÁGRAFO: Se garantizará el cupo para los estudiantes no promovidos, excepto a quienes presenten reincidencia en faltas disciplinarias y no hayan superado sus dificultades con el debido proceso, o que los acudientes hayan faltado a citaciones, talleres o reuniones, (y por esta acción haya sido remitido a una entidad externa) para dar cumplimiento al principio de corresponsabilidad.

ARTÍCULO 3.6: (Artículo 57, del Manual de Convivencia).

CRITERIOS ACADÉMICOS DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Se deben tener en cuenta los tres aspectos para la formación integral del estudiante cognitivo, procedimental y actitudinal (saber – saber hacer, ser), en cada uno de los cuatro períodos académicos del año escolar.

PARÁGRAFO 1: El diseño, la implementación y evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje seguirá los lineamientos de estándares curriculares, fijados por el MEN y será consecuente con el enfoque pedagógico institucional de aprendizaje significativo.

PARAGRAFO 2: En el caso de estudiantes extranjeros, el coordinador analizará los documentos y procesos de evaluación con el fin de integrar al estudiante en el grado más pertinente brindando los apoyos correspondientes.

ARTÍCULO 4:

LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL. . (Artículo 57, del Manual de Convivencia).

ESCALA DE VALORACIÓN. (Artículo 57, del Manual de Convivencia).

Según el artículo 5 del Decreto 1290 de 2009, la Institución Francisco Julián Olaya adopta la siguiente escala de valoración cuantitativa, ajustada a la escala de valoración nacional.

Bajo/No iniciado	1.00 – 2.99
Básico/ Proceso iniciado	3.0 0– 3.99
Alto/ En progreso	4.0 0– 4.49
Superior/ Superado	4.50 – 5.0

PARAGRAFO 1: Los casos de estudiantes que ingresan nuevos cuya escala o periodos no coinciden con el institucional, serán analizados por las directivas ajustándolos a la escala y periodos institucionales.

ARTÍCULO 4.1: (Artículo 57, PARÁGRAFO 2 del Manual de Convivencia).

Para los estudiantes con discapacidad y/o trastornos especificados del aprendizaje o no especificados, la escala se adecua y se aplica de acuerdo a las siguientes descripciones:

BAJO	1.00 – 2.99	N: NO INICIADO
BÁSICO	3.00– 3.99	I: PROCESO INICIADO
ALTO	4.00– 4.49	P: PROGRESANDO
SUPERIOR	4.50 – 5.0	S: SUPERADO

ARTÍCULO 4.2:

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración de la IED Francisco Julián Olaya son los siguientes:

ARTÍCULO 4.2.1:

DESEMPEÑO SUPERIOR / SUPERADO

1. Expresa nuevos conocimientos y los relaciona con los ya adquiridos.
2. Busca y maneja información de manera pertinente con las temáticas del plan curricular.
3. Alcanza todos los desempeños propuestos sin actividades de apoyo para la superación de las debilidades.
4. Gestiona y aporta acciones significativas a los procesos de formación.
5. Presenta evidencias a tiempo, con calidad y las argumenta con propiedad.
6. Demuestra con sus actitudes que tiene un buen nivel de relaciones inter e intrapersonales dentro de un ambiente de sana convivencia.
7. No presenta ausencias y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
8. Demuestra actitudes de participación y liderazgo que influyen positivamente a su grupo.

ARTÍCULO 4.2.2:

DESEMPEÑO ALTO/ PROGRESANDO

1. Tiene facilidad e interés por la adquisición de nuevos conocimientos.
2. Se distingue por su buen nivel en los procesos de interpretación, comprensión y análisis, argumentando con el lenguaje propio de cada área.
3. Alcanza todos los desempeños propuestos, con mínimas actividades de apoyo para la superación de las debilidades.
4. Maneja diferentes fuentes de información y presenta registros generando conclusiones pertinentes a los cuestionamientos dados.
5. Presenta ausencias mínimas y las justifica.
6. Cumple con las normas establecidas, respeta y valora la diferencia.
7. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.

ARTÍCULO 4.2.3:

DESEMPEÑO BÁSICO/ INICIADO

1. Adquiere conocimientos básicos, sin profundizar y con acompañamiento.
2. Alcanza un nivel básico en el desarrollo de los procesos de interpretación, comprensión, argumentación y análisis.
3. Alcanza los desempeños básicos con actividades de apoyo para la superación de debilidades dentro del período académico.
4. Maneja algunas fuentes de información y genera conclusiones básicas con acompañamiento, presentando los registros de forma extemporánea.
5. Presenta ausencias justificadas e injustificadas que afectan su desempeño académico.
6. Demuestra escaso interés por su desarrollo personal y de convivencia.

ARTÍCULO 4.2.4:

DESEMPEÑO BAJO/ NO INICIADO

1. Los desempeños mínimos no son alcanzados y requiere actividades de apoyo para la superación de las debilidades y aun después de realizadas no logra alcanzar los desempeños

previstos.

2. Presenta desinterés por aclarar dudas sobre las temáticas trabajadas.
3. Su nivel de profundización es mínimo, requiriendo de ayuda constante.
4. No realiza actividades de acuerdo a los parámetros indicados, no hace aportes al proceso.
5. Presenta deficiencias en la argumentación y en la producción oral y escrita.
6. No interactúa con los compañeros de equipo y depende del trabajo de los demás.
7. Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo, sin tener en cuenta las normas de convivencia.
8. Presenta inasistencias injustificadas, afectando notoriamente su rendimiento académico.
9. No tiene sentido de pertenencia institucional.

PARÀGRAFO: Los criterios de evaluación de los estudiantes con Discapacidad serán los mismos pero adaptados al PIAR para cada estudiante.

ARTÍCULO 5:

LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES. (Artículo 58 del Manual de Convivencia)

CRITERIOS DE EVALUACION INTEGRAL DE COMPETENCIAS. (Artículo 58, numeral 1 del Manual de Convivencia).

Se evaluarán los elementos cognitivos, procedimentales y actitudinales de las competencias, mediante diferentes herramientas.

tabla 1

Competencia:	Herramientas:
<p>COGNITIVA: Se entiende como los conocimientos y la vinculación que de estos se hace con las experiencias y saberes previos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación general tipo SABER de mitad y final de periodo. 2. Suma de evaluaciones tipo Quiz 3. Evaluación oral 4 evaluaciones externas 5. Otras acordes al modelo de aprendizaje significativo como: mapas conceptuales, exposición temática, solución de problemas, pruebas de ensayo o abiertas, resúmenes, monografías, ensayos, redes semánticas etc.
<p>PROCEDIMENTAL: Se relacionan con las habilidades y destrezas que permiten resolver problemas de manera eficiente.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de portafolio 2. Desarrollo de talleres, guías, ejercicios complementarios (juegos, concursos, ensayos, sopas de letras.) 3. Lecturas reguladas. 4. Búsqueda y manejo de información 5. Planteamiento y análisis de problemas gráficos, tablas y esquemas. 6. Laboratorios. 7. Salidas pedagógicas 8. Mapas conceptuales 9. Otras, acorde al Modelo de aprendizaje significativo: como evaluación de desempeño, listas de chequeo, observación etc.
<p>ACTITUDINAL: Se trata de la evidencia de comportamientos armónicos consigo mismo, con el otro y con la naturaleza.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.. Autoevaluación 2. Co evaluación 3. Otras, acorde al Modelo de aprendizaje significativo como: registro anecdótico, rúbricas, listas de chequeo, observación, diarios de clase etc.

PARAGRAFO 1: Para la población con discapacidad, se aplicarán las herramientas acordes con sus ritmos, modos de aprendizaje Plan Individual de Ajuste Razonable que le permitan avanzar en su proceso, incluida las pruebas externas.

PARAGRAFO 2: La evaluación se aprovecha como una herramienta para el aprendizaje, por tanto, va mucho más allá de la asignación de una calificación: tiene un espacio organizado con un protocolo institucional para el antes (preparación, planeación, refuerzo), un durante y un después de la evaluación (retroalimentación) y unas herramientas que permitan retroalimentar a los estudiantes, indicándoles cuál es su estado actual, hacia dónde deben ir y qué pueden hacer para alcanzar esa meta.

PARAGRAFO 3: La evaluación de la evaluación como estrategia de aprendizaje permite utilizar los aciertos y errores para detectar, reconocer, revisar, contrastar, deducir, razonar, fundamentar, decidir, comprobar, discriminar, comparar, enjuiciar, argumentar, corregir, valorar, criticar entre otros buscando identificar, dónde se equivocó, por qué y corregir los errores como posibilidad y punto de partida de la mejora.

ARTÍCULO 5.1 (Artículo 58, numeral 2 del Manual de Convivencia).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR ÁREA

Aparecen en la planeación de cada área y obedecen a los criterios institucionales de evaluación de los aspectos del Saber, Saber hacer y Ser.

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta que las pruebas externas estandarizadas brindan información sobre el proceso educativo en diferentes áreas; sus resultados se utilizarán de forma complementaria como valoración en el componente cognitivo del cuarto periodo académico o como estrategia de mejoramiento o superación de dificultades en cualquier periodo, para lo cual la institución definirá el uso de dichos resultados acorde con cada área, de manera institucional.

ARTÍCULO 5.2 (Artículo 58, numeral 3 del Manual de Convivencia).

CRITERIOS DE INTERACCIÓN SOCIAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los criterios Institucionales de interacción social están enmarcados dentro de los principios de participación democrática y bajo el respeto de los deberes y derechos fundamentales, entre los deberes y/o de la comunidad educativa se encuentran los siguientes:

ARTÍCULO 5.2.1

Deberes de los estudiantes:

1. Cumplir con el proceso de matrícula y presentación de los documentos de manera oportuna.
2. Participar en cada una de las instancias del gobierno escolar.
3. Respetar y cumplir con las normas académicas y de convivencia concertadas en la Institución.
4. Aportar en los procesos de planeación, gestión, ejecución y evaluación institucional.
5. Participar y representar activamente en los procesos institucionales tanto académicos como en los demás eventos de tipo socio-culturales y de convivencia.

ARTÍCULO 5.2.2

Derechos y deberes Directivos-Docentes

1. Planear, gestionar, ejecutar y evaluar los procesos académicos y de convivencia institucionales.
2. Mantener una comunicación permanente con la comunidad educativa en todos los procesos que se desarrollan en la institución.
3. Conformar de acuerdo con la ley el gobierno escolar y las demás instancias institucionales en forma democrática.
4. Informar oportunamente a la comunidad los procesos educativos institucionales.

ARTÍCULO 5.2.3

Derechos y deberes Padres de Familia o acudientes.

1. Matricular a sus hijos en la institución.
2. Aportar toda la documentación requerida por la institución.
3. Proporcionar la información requerida sobre sus hijos de manera veraz y oportuna sobre salud, procesos académicos y de convivencia.
4. Proporcionar y gestionar las condiciones necesarias para el pleno desarrollo de sus hijos (as) alimentación, salud, vivienda, transporte e implementos escolares.
5. Participar en la conformación del gobierno escolar y demás instancias.
6. Participar de manera activa en la planeación, gestión, ejecución y evaluación de los procesos institucionales.
7. Mantener una comunicación permanente con sus hijos (as) y con la institución.
8. Establecer normas que permitan en su hogar la formación de valores y hábitos integrales en sus hijos (as).
9. Buscar ayuda profesional cuando los procesos de sus hijos (as) así lo requieran.
10. Participar en los procesos de mejoramiento de sus hijos (as).
11. Acompañar los procesos de ajuste razonables en el caso de estudiantes con discapacidad.

ARTÍCULO 6 (Artículo 59 del Manual de Convivencia)

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR. (Artículo 59, numeral 1 del Manual de Convivencia).

Se realiza el seguimiento de los procesos académico siguiendo los lineamientos:

Docente de asignatura	Director de curso	Coordinador	Comisión de Evaluación y Promoción
- Realizar seguimiento periódico de los procesos de Enseñanza y Aprendizaje. - Establecer recomendaciones y compromisos. - Citar acudientes y plantear estrategias de mejora. - Planear e implementar las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños.	- Citar acudiente y proponer acciones de apoyo. - Remitir a apoyo psicopedagógico de ser necesario. - Firma de preaviso académico, si se evidencia alta probabilidad de pérdida de año.	Establecer plan de acompañamiento y realizarle seguimiento. Firmar compromiso académico, una vez se haya firmado dos preavisos con el director de curso o se hayan reprobado la mitad o más de las áreas del plan de estudio en el periodo. Remitir a apoyo psicopedagógico de ser necesario.	Analizar los resultados del proceso enseñanza-aprendizaje. Sugerir recomendaciones para el mejoramiento y superación de dificultades. Planear e implementar las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños

PARÁGRAFO: Preaviso académico: Tiene como finalidad alertar al estudiante y su acudiente sobre los bajos resultados. Cada estudiante firmará hasta dos preavisos antes de proceder al compromiso académico.

ARTÍCULO 6.1 (Artículo 59, numeral 2 del Manual de Convivencia).

SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES SUPERACION DE DIFICULTADES.

Con el ánimo de ayudar a aquellos alumnos (as) que presentan dificultad en algunos de los aprendizajes esperados se realizaran las actividades de superación de dificultades o planes de

mejora para superar las dificultades de la siguiente manera:

1. Con promedio, es decir cuando los resultados del periodo (s) siguiente(s) promedian la valoración sin necesidad de realizar actividades de nivelación.
2. Realizando los planes de mejora o programa de superación de dificultades sugeridas por el docente.
3. Evidencias de desempeño demostradas en el período, que indican que se ha superado la dificultad.
4. Obtener desempeño alto o superior en el periodo final de año escolar en la asignatura que presente dificultad. Siempre y cuando haya demostrado cumplimiento al manual de convivencia, es decir sin incumplimientos graves, gravísimos o situaciones tipo 2 o 3.

El resultado de este programa o plan de mejora debe ser registrado oportunamente por el docente titular de cada área, en la planilla institucional y se reflejara en el boletín en el período siguiente.

ARTÍCULO 7 (Artículo 59, numeral 3 del Manual de Convivencia).
LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La institución realiza la valoración integral de los estudiantes teniendo en cuenta los lineamientos, estándares por competencias y derechos básicos del aprendizaje emanados por el MEN reflejado en cada una de las mallas curriculares de cada asignatura y promoviendo procesos de autoevaluación y coevaluación.

En partícipe de la AUTOEVALUACION, proceso que permite que cada estudiante verifique el estado, fortalezas y aspectos a mejorar en el proceso de aprendizaje así mismo a desarrollar capacidades para la autocrítica, el análisis y la reflexión personal, para la toma de decisiones autónomas y responsables que le permitan autorregular sus aprendizajes en lo cognitivo, actitudinal y procedimental.

En la Institución Educativa Departamental Francisco Julian Olaya, la autoevaluación tendrá un valor de 5 % del proceso total y estará inscrito dentro del elemento actitudinal de las competencias

ARTICULO 8 (Artículo 60 del Manual de Convivencia).
LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

En la Institución Educativa Departamental Francisco Julian Olaya se entiende por promoción anticipada, la estrategia utilizada para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes que demuestran rendimiento Alto o Superior en su desempeño cognitivo, procedimental y actitudinal; después de presentar las acciones de apoyo necesarias en el marco de las competencias.

ARTICULO 8.1 (Artículo 60, numeral 1 del Manual de Convivencia).

PROMOCIÓN ANTICIPADA TRAS PÉRDIDA DEL AÑO ESCOLAR ANTERIOR.

En concordancia con el art. 7 del 1290 los educandos no promovidos en cualquier grado podrán durante el primer período del año siguiente solicitar la promoción siempre que cumplan las siguientes condiciones:

1. Ser solicitado por escrito a rectoría por el (los) acudiente(s) legalmente registrado(s) en la Institución, máximo cinco días hábiles después de la entrega de boletines de primer periodo académico.
2. Aprobar en Alto o Superior todas las áreas del primer corte académico.

3. No tener en el observador registrado ningún incumplimiento grave de convivencia.
4. El caso será estudiado por la comisión de evaluación y promoción
5. Si la comisión determina que se promociona, esta decisión será ratificada por el Consejo Académico de la Institución
6. Si es promovido se registrará en las actas de nivelación con la escala máxima del básico y se le darán los apoyos necesarios para nivelar el primer periodo del grado al cual fue promovido.
7. La Institución generará el certificado de estudio con la observación de promoción anticipada tras perdida de año escolar anterior.

ARTICULO 8.2 (Artículo 60, numeral 2 del Manual de Convivencia).

PROMOCION ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TRASTORNOS ESPECIFICOS DEL APRENDIZAJE O NO ESPECIFICADOS, se realizará con base en los siguientes criterios:

1. Ser solicitado por escrito a rectoría por el (los) acudiente(s) legalmente registrado(s) en la Institución
 2. Estar incluido en el proceso de acompañamiento pedagógico y terapéutico por el CVS (Centro de Vida Sensorial) u otra institución que haga sus funciones.
 3. Hacer parte del programa de inclusión manejado por el Departamento de Orientación Institucional
 4. La promoción se dará frente al logro de desempeños mínimos de flexibilidad en el plan curricular, y las metas de aprendizaje determinadas Institucionalmente por medio del diseño e implementación del plan individualizado de ajustes razonables (PIAR) orientado a partir del cumplimiento del Decreto 1421/17 artículo 2.3.3.3.6.
 5. La promoción se dará en concordancia con los lineamientos del departamento de orientación institucional y el acompañamiento realizado por docente de apoyo durante el proceso de inclusión.
- Teniendo en cuenta:

5.1 Desarrollo completo de guías y actividades adaptadas.

5.2 Integración de los conocimientos pertinentes básicos y dar cuenta de los mismos a partir de la metodología de evaluación propuesta para cada caso.

5.3 Cumplimiento de los acuerdos familiares estipulados dentro del PIAR del estudiante.

5.4 Adecuado comportamiento dentro y fuera del aula seguimiento de normas e instrucciones.

5.5 En los casos de regular asistencia permanente a clases, la inasistencia debe ser justificada con soporte médico, las inasistencias que no tengan dicha excusa deberán ser reportadas a Orientación, en el caso de las Sedes a su Coordinadora, con su respectivo motivo debidamente argumentado.

PARÁGRAFO:

En el caso de los estudiantes con discapacidad la promoción será recomendada en cualquier momento del año escolar, con la debida argumentación en el Plan Individual de Ajuste Razonable, decisión que avalará la comisión de evaluación y promoción.

ARTICULO 8.3 (Artículo 60, numeral 3 del Manual de Convivencia).

PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO PARA ESTUDIANTES DE RENDIMIENTO SUPERIOR.

Durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento **superior** en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y si es positiva en el registro escolar". Decreto 1290, Artículo 7.

ARTICULO 8.4 (Artículo 60, numeral 4 del Manual de Convivencia).

PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO PARA ESTUDIANTES EN EXTRA EDAD

1. Ser solicitado por escrito por los acudientes o el estudiante dentro del primer periodo académico.
2. **Aprobar en superior todas las asignaturas del primer corte académico.**
3. No tener en el observador registrado ningún incumplimiento grave de convivencia.
4. Haber sido reprobado con máximo tres áreas.
5. Efectuar los repasos correspondientes y solicitar la(s) prueba(s) de suficiencia de las áreas pendientes

ARTICULO 9 (Artículo 60, numeral 5 del Manual de Convivencia).

ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES, CUMPLAN LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL S.I.E. MECANISMOS DE CONTROL Y FUNCIONAMIENTO.

Los Directivos Docentes y Docentes deberán cumplir las siguientes funciones, además de las contempladas en la ley:

1. Generar espacios para el análisis, la revisión, la retroalimentación y la implementación del SIEE.
2. Garantizar que el SIEE cumpla con los parámetros establecidos con lo estipulado en Decreto 1290 y por la institución en el PEI.
3. Evaluar semestral y anualmente los resultados del sistema institucional de evaluación y hacer los cambios necesarios y pertinentes.
4. Establecer una política de supervisión y control del SIEE, que garantice el cumplimiento del mismo por todos los miembros de la institución.
5. Los docentes de la institución deberán cumplir las siguientes funciones además de las contempladas en la ley.
6. Aplicar el SIE según los parámetros establecidos y aprobados por la misma.
7. Preparar las evaluaciones según los parámetros establecidos en el SIEE.
8. Revisar y analizar constantemente las pruebas y proceso evaluativo completo para hacer los ajustes pertinentes.

ARTICULO 10 (Artículo 61 del Manual de Convivencia).

LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

ARTICULO 10.1

PERÍODOS ACADÉMICOS. (Artículo 61, numeral 1 del Manual de Convivencia).

El año lectivo estará dividido en cuatro períodos académicos de igual duración. La organización se realizará mediante cronograma institucional, siguiendo los lineamientos de la Resolución de calendario académico de la Secretaría de Educación.

ARTICULO 10.2

INFORME PERIODICO DE EVALUACIÓN. (Artículo 61, numeral 2 del Manual de Convivencia).

Finalizado cada periodo escolar, se entregará boletín de evaluación, generado por la institución, que contiene la escala numérica y su equivalente con la escala nacional. A más tardar dos semanas (10 días hábiles) después de la finalización de cada periodo se realizará la entrega de informes académicos a los padres de familia o acudientes

PARAGRAFO 1: Según Ley 2247 del 11 de septiembre de 1997 en el Nivel Preescolar. “Se expresará en informes descriptivos que le permita a los docentes y padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas”.

PARÁGRAFO 2: Según Decreto 3011 de 1997, para la Jornada Nocturna se hará entrega de informes valorativos de manera semestral.

La periodicidad de la entrega de informes a los padres de familia
La Institución Educativa Departamental Francisco Julián Olaya, de La Mesa Cundinamarca entregara finalizando cada bimestre y al finalizar el año lectivo a los padres de familia el informe académico por asignatura y promedio de área.

PARÁGRAFO 3: La asistencia a la entrega de informes escolares es obligatoria en función de la corresponsabilidad que debe existir entre familia, sociedad y estado. El incumplimiento de este deber será registrado y valorado en el seguimiento del estudiante.

ARTICULO 11 (Artículo 61, numeral 3 del Manual de Convivencia).

ESTRUCTURA DEL INFORME PERIODICO DE EVALUACIÓN.

La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

La propuesta de informe periódico de evaluación para el padre de familia y el estudiante debe contener los siguientes parámetros:

Un informe cualitativo del desempeño personal y social del estudiante en cuanto a su relación consigo mismo, con los demás y con el entorno.

Un informe académico que destaque en forma cuantitativa y cualitativa los avances y/o debilidades del estudiante.

ARTICULO 11.1

Estructura de los informes:

Para cada área debe aparecer la valoración cuantitativa y su equivalente con la escala nacional. Los informes de los estudiantes en la Institución Educativa Departamental Francisco Julián Olaya de la Mesa Cundinamarca tendrán la siguiente estructura:

1. Cabezote: nombre de la institución educativa, el nombre del municipio y el año
2. Datos generales de estudiante.
3. Identificación de la sede, el grupo y director al cual está asignado el estudiante.
4. Listado de asignaturas con las respectivas notas de cada uno de los cuatro bimestres y la nota final, así como la nota promediada de Área.
5. Para preescolar se describirá cada una de las dimensiones y descriptores de los estudiantes
6. Información del puesto que ocupa cada estudiante en su grupo y el promedio de las notas de cada uno de los bimestres.
7. Las convenciones de la escala equiparadas a las del Ministerio de Educación Nacional
8. Una casilla de observaciones y el informe de final de año indica la aprobación o no promoción.
9. Finalizando el boletín se indican datos básicos de la institución educativa

ARTICULO 11.2 (Artículo 61, numeral 4 del Manual de Convivencia).

PLANILLA EVALUATIVA DEL DOCENTE

La planilla de evaluación utilizada por el docente debe cumplir con los procesos estipulados anteriormente en lo relacionado con los desarrollos: cognitivo, procedimental y actitudinal de igual modo mostrar los resultados discriminados del proceso evaluativo con su correspondiente valor así:

Cognitivo: 35%

Procedimental: 35%

Actitudinal: 30% (incluye la auto 5% y Coevaluación 5%)

ARTICULO 12

LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. (Artículo 62 del Manual de Convivencia)

PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE RECLAMACIONES: (Artículo 62, numeral 1 del Manual de Convivencia).

INSTANCIAS	PROCEDIMIENTO
Docente de asignatura	Lo solicitará de manera verbal el director de curso, el estudiante, padre de familia o acudiente, buscando resolver la situación a través del diálogo y la concertación. Se resolverá en el término máximo de dos días y la decisión será registrada en el observador y/o planilla de evaluación.
Coordinación Académica Comisión De Evaluación Y Promoción.	La hará el estudiante, el padre de familia o acudiente en formato prediseñado por la institución, se fijará como fecha máxima cinco (5) días para resolver y aplicar la decisión tomada. La decisión será registrada en el observador y/o planilla de evaluación.
Rectoría Consejo Directivo	La hará el estudiante, el padre de familia o acudiente, aportando el proceso ya agotado. La Rectoría tendrá máximo (5) días hábiles para resolver la situación. La decisión será registrada en el observador y/o planilla de evaluación.

Toda reclamación para ser atendida debe haber agotado todas las instancias del conducto regular. Para resolver las reclamaciones se tendrán entre otros los siguientes mecanismos: segundo calificador, aplicación de pruebas, revisión de procesos. Las decisiones tomadas frente a las reclamaciones serán de obligatorio cumplimiento de las partes.

PARÁGRAFO 1: En caso de reclamaciones sobre promoción de estudiantes o pérdida del año escolar, se resolverán en primera instancia por la Comisión de Evaluación y Promoción del grado y en segunda instancia por Rectoría, previa solicitud por escrito del acudiente.

PARAGRAFO 2: Si acudido a la instancia de rectoría aún existen discrepancias el acudiente y/o padre de familia podrá mediante escrito justificado acudir al Consejo Directivo como máximo organismo para resolver la reclamación.

ARTICULO 13

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. (Artículo 62, numeral 2 del Manual de Convivencia).

De acuerdo con el numeral 5 del artículo 11 del decreto 1290 de 2009, se establece una comisión de evaluación y promoción para cada grado. La comisión de Promoción. Se reunirá al finalizar el año escolar para realizar el seguimiento de los procesos académicos y definir la promoción, también se reunirá de manera extraordinaria por citación de Rectoría.

Conformación:

1. El rector quien lo convocará y presidirá
2. El (los) coordinador(es) de la sede respectiva
3. Los (as) docentes titulares del grado respectivo

4. Todos(as) los (las) docentes que dictan clase en el grado respectivo
5. Docente con funciones de orientación.

PARÁGRAFO 1. Previo análisis de la Comisión, el estudiante promovido, con áreas en “desempeño bajo”, recibirá el boletín de calificaciones con la totalidad de las asignaturas aprobadas; sin embargo, en este debe consignarse la observación: “promovido por comisión de promoción”.

PARÁGRAFO 2: Si la comisión lo considera necesario podrá invitar estudiantes o padres de familia sin ser obligatoria su asistencia, en concordancia con el Artículo 11 numeral 5 del decreto 1290 el 2009.

ARTICULO 13.1

FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN: En correspondencia con el decreto 1290, son funciones de la comisión de evaluación y promoción las siguientes:

1. Interpretar los resultados académicos y de convivencia correspondientes al periodo analizando las dificultades de cada grado de manera integral.
2. Proponer las recomendaciones, acompañamiento y apoyos traducidas en actividades de refuerzo, mejoramiento de desempeños y superación de dificultades para los (las) estudiantes que presenten dificultades en el proceso enseñanza aprendizaje.
3. Analizar los casos de los (las) estudiantes con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de proponer actividades especiales de profundización y/o recomendar al Consejo Directivo su promoción anticipada, según el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.
4. Revisar los compromisos adquiridos por docentes, estudiantes y padres de familia en busca del mejoramiento del desempeño.
5. Diseñar programas específicos para los estudiantes no promovidos al grado siguiente, con miras a la promoción anticipada de los mismos durante el siguiente año lectivo. Según el Artículo 7 del Decreto 1290.
6. Elegir a los estudiantes que recibirán los estímulos que otorga la Institución, según el artículo 24 del presente Manual.
7. Decidir la promoción de estudiantes y la reprobación finalizado el año escolar.
8. Servir como instancia superior para atender y decidir reclamaciones sobre el proceso o resultados de la evaluación de aprendizaje de los estudiantes.
9. Garantizar el cumplimiento del debido proceso en caso de reclamaciones sobre la evaluación.
10. Buscar estrategias para implementar los planes de mejora de las áreas en búsqueda de superar resultados académicos y de convivencia.
11. Dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes con el fin de superar los resultados obtenidos por los estudiantes.
13. Analizar las prácticas escolares que afectan el desempeño de los estudiantes y sugerir las reformas que permitan la mejora.
14. Garantizar una evaluación de aprendizajes con enfoque de educación inclusiva y el DUA, velando por la promoción oportuna de los estudiantes de NEE, en concordancia con el Decreto 1421 del 2017.

Analizar y decidir los casos de estudiantes extra-edad para definir su promoción.

ARTICULO 14 (Artículo 63, numeral 1 del Manual de Convivencia).

DEBIDO PROCESO ACADÉMICO.

El debido proceso académico es el conjunto de etapas sucesivas que se deben seguir e instrumentos que se deben aplicar para una justa y racional aplicación de las normas para el seguimiento académico de los estudiantes, de acuerdo a los estándares y exigencias de la institución y del MEN, con el fin de garantizar el respeto de los derechos y la exigibilidad de los deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, particularmente el de los estudiantes, que son el centro del quehacer educativo. Para ello, debe estar claramente definido el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, las instancias y mecanismos para su aplicación.

PARÁGRAFO: dado que nuestra Institución ofrece una educación integral, los procesos académicos descritos en este capítulo no pueden ser considerados de manera aislada respecto de los procesos de convivencia considerados cada estudiante en particular. Por lo tanto, las faltas de convivencia y las faltas académicas son acumulativas, deben ser analizadas en conjunto de cara a la toma de decisiones frente a los procesos de los estudiantes.

ARTICULO 15 (Artículo 63, numeral 2 del Manual de Convivencia).

MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIE.

ARTICULO 15.1

Para la construcción del SIE de la Institución Educativa Francisco Julián Olaya se utilizaron los siguientes mecanismos de participación.

Socialización del decreto 1290 con cada ente de la comunidad educativa.

Consulta de material de apoyo: Ley de la infancia y la adolescencia, Ley general de educación y fuentes bibliográficas sobre evaluación.

Mesas de trabajo por áreas, directivos docentes, padres de familia y consejo de estudiantes para la elaboración de la propuesta de evaluación con generación de documentos.

Mesas de trabajo interdisciplinarias para la elaboración, ajustes y socialización con los grupos de docentes, para la presentación de la propuesta con generación de documentos.

Elaboración de la propuesta final por parte del Consejo Académico con generación de documento. Socialización por medio de talleres a los miembros de la comunidad educativa (Docentes, padres, estudiantes y exalumnos). Para cambios, modificaciones o ajustes finales por parte del Consejo Académico para la aprobación y divulgación del documento final.

Revisión, reflexión y actualización a través de trabajo en reunión de áreas y Concejo Académico.

ARTICULO 15.2

Modificación al Sistema Institucional de valuación.

1. Algún miembro de la comunidad educativa propone un cambio al consejo académico del SIEE
2. El Consejo Directivo aprueba discute y la posible modificación al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (conforme acorde al art 8 del 1290 del 2009)
3. Incorporar el Sistema Institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo. (acorde al art 8 del 1290 del 2009)
4. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en la Institución Educativa Departamental “Francisco Julián Olaya” del municipio de la Mesa Cundinamarca, a los diecisiete (26) días del mes de enero del dos mil veintiuno (2023).

En constancia de aprobación firman los integrantes del Consejo Directivo.

DANIEL FERNANDO VANEGAS GUTIERREZ
Rector

DR. JOSÉ GUSTAVO MORENO PORRAS
Representante de los Exalumnos

YANET LUCIA MUÑOZ
Representante docentes Primaria

CATRINY JUMENEZ FERNANDEZ
Representante Docentes Sede A

ANDREA VILLARREAL MELGAN
Representante Padres

Representante padres Primaria